

REGLAMENTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA ESCUELA

Tal y como se indica en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

"La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos".

La ETS de Ingenieros Informáticos, sensible con la situación actual de las Administraciones Públicas en general, y de las Universidades Públicas en particular, considera como principio ineludible la transparencia de su información económica y presupuestaria. En este ámbito se encuadra el siguiente Reglamento, que vela por la obtención de esta transparencia.

Artículo 1. Procedimientos económicos

1. Los Procedimientos Económicos de la Escuela se podrán a disposición de todo el personal del Centro, así como de los representantes de los alumnos en Junta de Escuela.
2. Los Procedimientos se establecerán mediante flujogramas que deberán reflejar todas las unidades administrativas y/o cargos (Director, Subdirectores,...) con responsabilidad en la toma de decisiones con repercusión económica y presupuestaria, sus niveles de responsabilidad, y el contenido de todos los documentos que se tramitan.
3. El establecimiento, modificación y/o eliminación de los Procedimientos Económicos deberá ser aprobada por Junta de Escuela.

Artículo 2. Memoria económica

1. Contenido de la Memoria Económica:
 - a. La Memoria Económica deberá detallar de forma clara el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos de la Escuela, así como el porcentaje de ejecución alcanzado.
 - b. El Presupuesto de Gastos estará detallado a nivel de Capítulo/ Artículo/ Concepto y Subconcepto, haciendo una comparativa con los gastos realizados, al menos, en los dos años anteriores.
 - c. Se deben detallar los conceptos y subconceptos de gasto que superen la cuantía de 3.000€, detallando todos los gastos superiores a 1.000€.





POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS INFORMÁTICOS

d. Se especificarán todos los contratos de obras, servicios y suministros realizados en la Escuela, que no tengan la consideración de contrato menor, indicando el objeto del procedimiento, su duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones realizadas del contrato.

e. Se especificarán los ingresos y gastos de la cuenta de la OTT de cánones del Centro, detallando todos los gastos superiores a 1.000€.

f. Se informará de los gastos repercutidos a la Escuela por todos los códigos que definen la estructura económica del presupuesto de gastos de la Universidad.

2. Presentación de la Memoria Económica: A lo largo de primer trimestre de cada año se deberá presentar la Memoria Económica del ejercicio presupuestario del año anterior en Junta de Escuela.

3. Ámbito de la Memoria: la Memoria Económica se pondrá a disposición de todo el personal del Centro, así como a los representantes de los estudiantes en la Junta de Escuela.

Entrada en vigor

El Reglamento entrará en vigor el mismo día de su aprobación en Junta de Escuela.

